



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 16 de Agosto de 2022

NÚM. 99

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO DE PLENO TEEM-AP-011/2022

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADICIONES AL ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Reglamento Interno. El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán¹.

SEGUNDO. Manual de Organización. En Sesión Pública virtual de Pleno efectuada el tres de diciembre de dos mil veinte, se aprobó el Manual de Organización del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán².

TERCERO. Distribución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022. En Sesión Pública virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós, por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán aprobaron el acuerdo administrativo TEEM-AD-01/2022, por el cual se distribuyó el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente.

En el tabulador salarial aprobado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán³ para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en el cual se contemplaron las categorías, número de plazas, -93 noventa y tres- sueldos brutos y netos, vales de despensa y demás prestaciones que se entregan a las Magistraturas, servidores públicos y personal; conforme a los artículos 5 y 7 del Manual de Remuneraciones.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

¹ En adelante, Reglamento Interno.

² En lo subsecuente, Manual de Organización.

³ En adelante Tribunal.

En dicho acuerdo se determinó que *a partir del mes de febrero las Ponencias estarían integradas con la estructura siguiente: cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y tres escribientes, excepto para la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, quien tendría tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento «B», un Auxiliar Operativo «A» y un Auxiliar Administrativo «B», de manera que se creó una Jefatura de Departamento B para dicha Ponencia.*

CUARTO. Nueva plantilla de personal. En Reunión Interna virtual celebrada el trece de julio del año en curso, el Pleno del Tribunal aprobó por unanimidad de votos la nueva plantilla de personal, instruyéndose a la Secretaría de Administración la elaboración del acuerdo correspondiente, por lo que a través del acuerdo administrativo TEEM-AD-04/2022, se adicionaron nuevas plazas y se autorizó la modificación del Tabulador Salarial correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Órgano autónomo. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62, 64 fracción IV, y 262 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, 4 y 5 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal, es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, el cual, es competente para conocer y resolver los juicios, recursos y procedimientos que integran el sistema de medios de impugnación en materia electoral en el Estado, como lo son, los recursos de apelación, recursos de revisión, juicios de inconformidad, juicios para la protección de los derechos político-electorales, así como para resolver los procedimientos especiales sancionadores.

SEGUNDO. Facultades reglamentarias. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64, fracción IV del Código Electoral; y 6 fracciones IV, XXV y XXVI del Reglamento Interno, así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización, el Pleno está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas, así como el debido funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Conforme a lo previsto en el numeral 4 del Reglamento Interno para el eficaz y debido ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contará con una Secretaría General de Acuerdos, la cual, a su vez, en términos del artículo 17 del Reglamento Interno para el debido funcionamiento y desempeño de las funciones contará con el apoyo de la Oficialía de Partes, la Oficina de Actuarios y Archivo.

CUARTO. Atribuciones de la o el Oficial de Partes. Conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interno, quien ocupe el cargo de Oficial de Partes tendrá las siguientes atribuciones:

- a) *Recibir la documentación que se presente ante el Tribunal Electoral, asentando en el original y en la copia correspondiente, mediante reloj fechador o sello oficial, la fecha y la hora de su recepción, el número de fojas que integren el documento, las copias que corran agregadas al original y, en su caso, la precisión del número de anexos que se acompañen;*
- b) *Auxiliar al Secretario en la elaboración del proyecto del manual de procedimientos en la Oficialía de Partes;*
- c) *Llevar e instrumentar, conforme al manual respectivo, los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida;*
- d) *Remitir la documentación recibida al Secretario;*
- e) *Proporcionar oportunamente a las Magistradas o Magistrados, Secretarios adscritos a las ponencias y Actuarios, la información que requieran para la debida sustanciación y resolución de los expedientes;*
- f) *Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos;*
- g) *Informar Permanentemente al Secretario sobre el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas;* y,
- h) *Las demás que le encomienden el Pleno del Tribunal, la Presidenta o Presidente, la Magistrada o Magistrados, o el Secretario.*

QUINTO. Nueva plantilla de personal. Mediante acuerdo administrativo TEEM-AD-01/2022, aprobado por el Pleno en Sesión Pública virtual celebrada el nueve de febrero dos

⁴ En adelante, Código Electoral.

mil veintidós, se distribuyó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, dentro del cual se contempló que a partir del mes de febrero las Ponencias estarían integradas con la estructura siguiente: cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y tres escribientes, excepto para la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, quien tendría tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento «B», un Auxiliar Operativo «A» y un Auxiliar Administrativo «B», creándose una nueva Jefatura de Departamento B para una de las Ponencias.

Con posterioridad, en Reunión Interna virtual celebrada el trece de julio del año en curso, el Pleno del Tribunal aprobó una nueva plantilla de personal, adicionándose 16 dieciséis nuevas plazas, distribuidas en: 1 Jefe de Departamento «B» para cada Ponencia; 1 Escribiente para cada Ponencia; 1 Jefe de Departamento «A» para el Órgano Interno de Control; 2 Actuarios adscritos a la Secretaría General de Acuerdos; 1 Escribiente para Transparencia; 1 Escribiente para Sistemas y 1 Escribiente para la Secretaría General de Acuerdos, y el puesto de Auxiliar Operativo «B» adscrito a la Secretaría de Administración del Tribunal desaparece, y se crea el puesto de Escribiente adscrito a la Secretaría de Administración, teniendo un total de -109 ciento nueve- espacios en estructura, todo ello, a partir del primero de agosto de dos mil veintidós.

SEXTO. Categorías. Conforme a lo anterior las nuevas plazas relativas a Jefe de Departamento «A» y Jefe de Departamento «B», así como el Cargo de Oficial de Partes, corresponden a mandos medios del Tribunal, ello, conforme a su funcionamiento, así como respecto de las atribuciones que para dichos cargos prevé la normativa correspondiente.

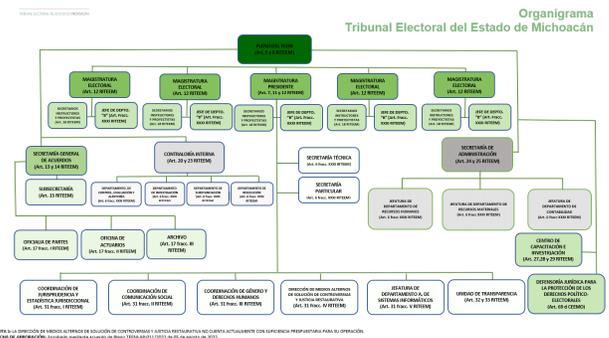
De esta forma las plazas de mandos medios y superiores para el ejercicio presupuestal dos mil veintidós es el siguiente:

Ejercicio Presupuestal 2022				
No.	Descripción de la Categoría	Tabulador de Sueldos		
		Número de Plazas permanentes	Categoría	Nivel
1.	PRESIDENTE	1	04801	18
2.	MAGISTRADO	4	04801	18
3.	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	04600	17
4.	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	04602	16
5.	SECRETARIO TÉCNICO	1	04602	16
6.	CONTRALOR INTERNO	1	04602	16
7.	SECRETARIO PARTICULAR	1	04603	16
8.	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	04503	15
9.	COORDINADORES	4	04207	12
10.	SUBSECRETARIO	1	04502	12
11.	JEFE DE DEPARTAMENTO A	9	04206	12
12.	JEFE DE DEPARTAMENTO B	7	04205	12
13.	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04100	11
14.	OFICIAL DE PARTES	2	04102	11

Lo anterior en el entendido que, si bien, la Dirección de Medios Alternos de Solución de Controversias y Justicia

Restaurativa se encuentra en una categoría de mandos medios y superiores, a la fecha no se cuenta con suficiencia presupuestaria para su operación.

Por lo anterior, y a efecto de contar con la estructura orgánica actualizada del Tribunal que da cuenta de la distribución de las áreas que integran el Órgano Jurisdiccional con mandos medios y superiores, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Tribunal, resulta necesario aprobar y publicar la estructura vigente a partir del mes de agosto del año en curso, conforme a lo anterior:



Por lo que, este Tribunal como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, así como las atribuciones que confieren al Pleno del Tribunal, los artículos 116, fracción IV inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán y artículos 60, 61, 62 y 64 fracción IV del Código Electoral y 6 fracción IV del Reglamento Interno, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba adicionar al organigrama del Tribunal, los cargos relativos a Jefe de Departamento B, dependientes de las Magistraturas Electorales, la Oficialía de Partes, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos y el Departamento de Resolución, dependiente de la Contraloría Interna, para quedar en los términos de lo contenido en el Anexo Único del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La adición al organigrama entrará en vigor a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno del Tribunal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo, así como el anexo único, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

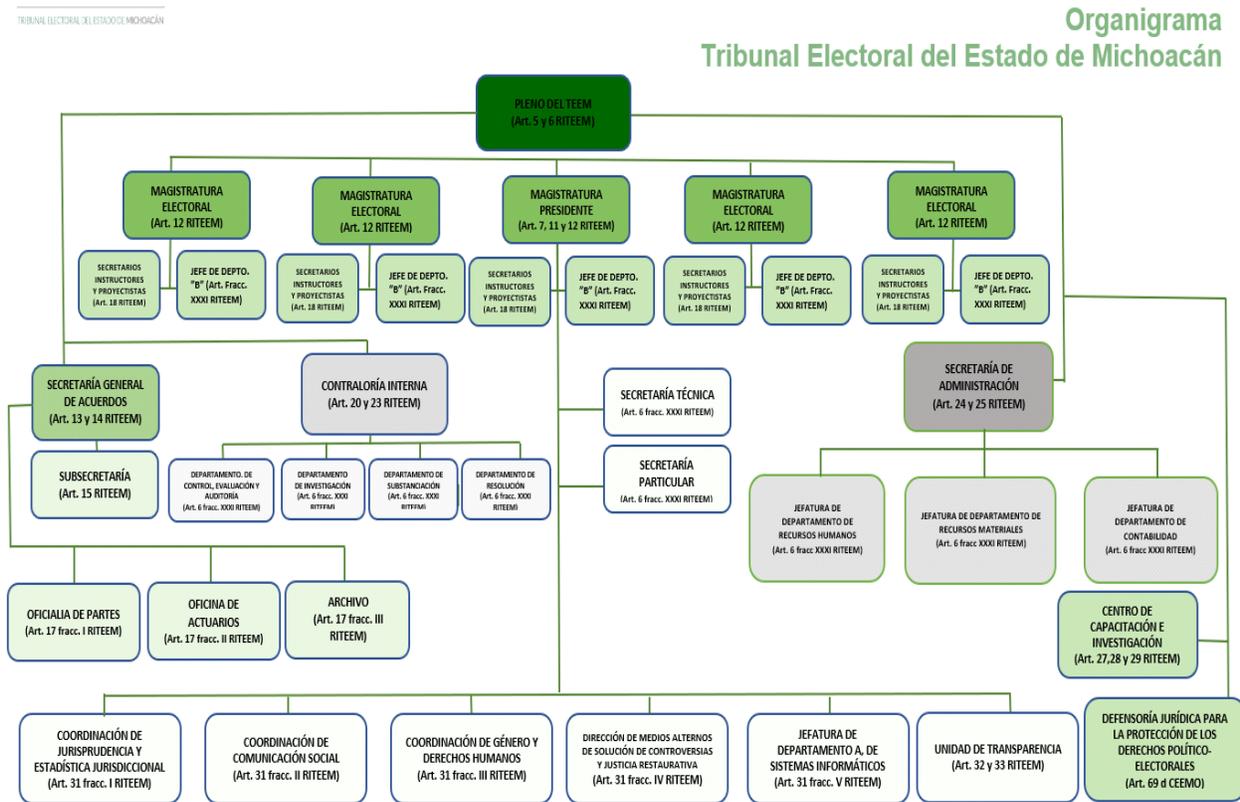
Ocampo, así como en los estrados físicos y electrónicos y en la página de internet del *Tribunal*.

Acuerdos Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

Así en Reunión Interna virtual de cinco de agosto de dos mil veintidós, por unanimidad de votos lo aprobaron y firman el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, con la ausencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario General de

MAGISTRADO PRESIDENTE.- SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL. (Firmados).

Organigrama Tribunal Electoral del Estado de Michoacán



NOTA 1: LA DIRECCIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JUSTICIA RESTAURATIVA NO CUENTA ACTUALMENTE CON SUFFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA SU OPERACIÓN.
 FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado mediante acuerdo de Pleno TEEM-AP-011/2022 de 05 de agosto de 2022.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA S...